



Ayuntamiento de Yuncler

Concejalía de Educación y Cultura

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 10/09/2020, por el que se regula el procedimiento para la dotación y adquisición de material curricular para la concesión de subvenciones a padres y madres de alumnos que cursan estudios en el colegio público Remigio Laín de Yuncler y/o en el I.E.S. Castillo del Águila.

Las ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen de forma más eficaz a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia de los programas de ayudas no se limita a su obvia contribución a la equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar y motivar las potencialidades de muchos jóvenes.

Es necesario crear condiciones que estimulen al estudiante y que estos entiendan que, afrontar dificultades, tener que luchar a brazo partido para superarlas, les dará el ánimo suficiente para que el transcurrir del tiempo los haga hombres y mujeres superiores a sí mismos en capacidad y carácter. Por ello, este Ayuntamiento acepta con auténtica responsabilidad educativa la necesidad de que cada individuo incremente al máximo su intelecto y su capacidad crítica.

Los colegios, universidades y todo centro educativo se convertirán en el motor de una sociedad en constante superación. La magnitud de una hazaña individual puede depender, en cierta medida, de la capacidad de la sociedad para enfrentarse al cambio y subirse al tren del progreso. Por ello, desde el Ayuntamiento de Yuncler creemos de suma importancia premiar el rendimiento académico para motivar el esfuerzo intelectual realizado día tras día por el/la estudiante de Yuncler.

En el Ayuntamiento de Yuncler, creemos, compartimos e intentamos fomentar el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Es

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFX73NDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



Ayuntamiento de Yuncler

Concejalía de Educación y Cultura

por ello que hemos decidido apostar por estos principios, realizando esta convocatoria, de forma que todas aquellas familias que por una u otras razones no puedan hacer el desembolso del coste del material escolar, fundamentalmente libros, que necesite su hijo para el curso que se dispone a estudiar, no les suponga una carga imposible de asumir.

Así mismo se propone la concesión de 1 (una) beca económica al mejor expediente académico de segundo de bachiller.

BASES:

El Ayuntamiento de Yuncler, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas ha acordado la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto dirigida a los padres de alumnos, empadronados en Yuncler, que cursen estudios en el Colegio Público Remigio Laín de Yuncler **y en el I.E.S. Castillo del Águila** (Toledo), la cual se regirá por las siguientes bases:

Base 1.- Objeto de la Convocatoria

Concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto para alumnos de infantil, primaria, secundaria, bachillerato y resto de educación obligatoria o postobligatoria.

Concesión de 1 becas económica al mejor expediente académico de segundo de bachiller para alumnos empadronados en Yuncler.

Son objetivos de la presente convocatoria las acciones dirigidas a contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población más desfavorecida. A efectos de la presente convocatoria se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con la educación, colaborar con el esfuerzo económico que realizan las familias de los alumnos.

Son objetivos de la presente convocatoria las acciones dirigidas a:

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFX73NDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 12



Ayuntamiento de Yuncler

Concejalía de Educación y Cultura

Contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. A efectos de la presente convocatoria se entenderán como necesidades básicas las relacionadas con la educación escolar.

Colaborar con el esfuerzo económico que realizan las familias de los alumnos del Colegio Público Remigio Laín y del I.E.S. Castillo del Águila matriculados en el curso escolar 2020/2021.

Base 2.- Financiación.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 323.22609 Y 323.22699 del presupuesto general para el ejercicio 2.020. Distribuyéndose de la siguiente forma: 6.000,- euros para estudios de educación infantil y acciones especiales en educación primaria, 3.000- euros, por estudios de secundaria obligatoria o secundaria postobligatoria. Una beca consistente en ayuda económica de 500,- € para el mejor expediente académico de segundo de bachiller.

Base 3.- Beneficiarios

Podrán solicitar la ayuda todos los/las jóvenes empadronadas en Yuncler, que en el presente curso académico se encuentren cursando estudios de educación infantil, primer ciclo de educación primaria, secundaria o bachillerato y matriculados en el Colegio Público Remigio Laín o del I.E.S. Castillo del Águila en el curso escolar 2020/2021 y cumplan además los requisitos estipulados en la presente convocatoria.

Los cursos no referidos en el párrafo anterior podrán recibir ayudas en caso de concurrir circunstancias excepcionales que así lo hagan necesario.

En el caso de las becas al mejor expediente académico se tendrá en cuenta la valoración del equipo directivo del instituto Castillo del Águila.

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFT3INDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12



Ayuntamiento de Yuncler

Concejalía de Educación y Cultura

Base 4.- Requisitos

Para tener derecho a la ayuda solicitada se deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar matriculado en el curso 2020/2021 en el Colegio Público Remigio Laín de Yuncler (Toledo) o en el I.E.S. Castillo del Águila.

Estar empadronado, al menos uno de los padres y/o tutor legal y el alumno en la localidad de Yuncler a fecha de finalización del plazo de esta convocatoria.

Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Local.

Los solicitantes deberán acreditar falta de recursos para el pago de los libros, mediante la acreditación de los ingresos marcados en los Anexos.

No recibir ayudas, para el mismo fin, de otros organismos.

En caso de haber disfrutado de beca concedida por el ayuntamiento de Yuncler, en el curso 2019/2020, para los estudios de infantil, primaria, secundaria obligatoria o secundaria postobligatoria, para poder optar a la becas en el curso 2020/2021 deberá haberse realizado la devolución de los libros por un importe igual o superior a la beca concedida en el curso 2019/2020. Estos requisitos no serán necesarios para los alumnos de infantil y primer ciclo de educación primaria.

No sobrepasar los umbrales de renta incluidos en el ANEXO III.

Base 5.- Documentación a presentar

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFX73NDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



Ayuntamiento de Yuncler

Concejalía de Educación y Cultura

La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la siguiente:

Instancia suscrita por el representante de el/la menor (Anexo I), en la que se hará constar los datos que se indican en la misma, junto a las siguientes declaraciones juradas:

Declaración jurada relativa a no haber solicitado y/o percibido ayudas de otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

Declaración jurada relativa a encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

Presupuesto acreditativo del coste de adquisición de los libros de texto de las papelerías/librerías, dadas de alta en el municipio de Yuncler, utilizados por el alumno para el curso escolar 2020/2021.

Base 6.- Duración

La ayuda a la que se opta será para el Curso académico 2020/2021.

Base 7.- Lugar de presentación:

El impreso normalizado de solicitud (ANEXO I), si fuera preciso (ANEXO II) y la documentación pertinente se deberán presentar en el registro de la oficina del Ayuntamiento de Yuncler (Plazuela de la Iglesia, 2, 45529, Yuncler-Toledo), por quien tenga la representación legal del alumno.

Base 8.- Plazo de presentación:

El plazo para la presentación solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, de la presente

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFXT3INDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



Ayuntamiento de Yuncler

Concejalía de Educación y Cultura

convocatoria, de su anuncio en los Tablones del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento www.aytoyuncler.com.

No obstante, el plazo quedará abierto para aquéllos alumnos que se incorporen al colegio o instituto por cambio de residencia del alumno y de sus padres y siempre que exista dotación presupuestaria suficiente.

Finalizado el plazo para presentar solicitudes, si el solicitante no ha presentado toda la documentación se le requerirá para que acompañe los documentos preceptivos concediéndole un plazo máximo de diez días para ello con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, procediéndose previa resolución, al archivo del expediente.

Base 9.- Información

Para más información, podéis contactar con la concejalía de educación mediante correo electrónico (concejalia@aytoyuncler.com)

Base 10.- Normativa de aplicación para la concesión de ayudas.

Las subvenciones podrán otorgarse tanto a gastos por la adquisición de libros ya realizados como a los que se adquieran con posterioridad a esta convocatoria. En todo caso, tanto para gastos ya realizados como para los que se realicen con posterioridad a esta convocatoria, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán ser referidos al año de la convocatoria, es decir, al año 2020-2021, no admitiéndose facturas procedentes de otros ejercicios ni para cursos escolares anteriores.

En infantil y primaria en ningún caso podrá concederse más del 60% del gasto total realizado por la adquisición de libros de texto. En secundaria obligatoria o secundaria postobligatoria en ningún caso podrá concederse más del 50%.

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFX73NDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 12



Ayuntamiento de Yuncler

Concejalía de Educación y Cultura

Base 11.- Exclusiones:

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que no cumplan todos los requisitos anteriormente establecidos.

Base 12.- Comisión de Baremación

Las solicitudes serán informadas por los servicios sociales de este Ayuntamiento, orientador escolar y Ayuntamiento de Yuncler, realizándose propuesta de concesión de subvenciones por la Concejalía de Educación para su sometimiento a la Junta de Gobierno Local, previo Informe de la Intervención Municipal.

El plazo máximo de resolución de solicitudes será de un mes a contar desde que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Las resoluciones serán motivadas. Transcurrido el plazo previsto para la resolución de la convocatoria sin que haya recaído resolución expresa se entenderá que la solicitud de concesión ha sido desestimada.

Base 12.- Pago de la subvención:

El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma: Se notificará desde el Ayuntamiento a las papelerías locales mediante un listado de las ayudas concedidas. El pago del porcentaje se realizará directamente a la papelería a la cual se solicitó el presupuesto y la posterior compra de los libros en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la concesión de la misma. En ningún caso se realizará el pago a los solicitantes de la subvención.

El listado de las ayudas concedidas se notificará por el ayuntamiento a las papelerías/librerías a las cuales se solicitó el presupuesto y el pago de la subvención concedida se realizará directamente a las mismas. Debiendo el

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992





Ayuntamiento de Yuncler
Concejalía de Educación y Cultura

concesionario de la subvención proceder a la compra de los libros en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la notificación de la concesión de la ayuda.

Yuncler a 14 de septiembre de 2020.

El Alcalde.

La Secretaria

Fdo. Luis Miguel Martín Ruiz.

Fdo.: María Auxiliadora Guio Calleja

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFX73NDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 12



Ayuntamiento de Yuncler
Concejalía de Educación y Cultura

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D/D^a..... mayor de edad y vecino de la
Localidad de Yuncler (Toledo) con domicilio en la Calle
..... número, provisto de
NIF.....y teléfono.....ante el Ayuntamiento de Yuncler comparece y
dice:

Que enterado de la convocatoria pública de ayudas para la adquisición de libros de texto destinados a los alumnos del Colegio Público Remigio Laín y del Instituto de Enseñanza Secundaria Castillo del Águila, promovida por el Ayuntamiento de Yuncler y reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, solicita ayuda económica para la compra de libros de texto para el/los alumno/s que a continuación se detallan:

ALUMNO	EDAD	CENTRO ESCOLAR	CURSO MATRICULADO	COSTE SOPORTADO POR COMPRA LIBROS

Igualmente declara que tanto el/los alumno/s como, al menos uno de los padres/representantes legales del menor figuran empadronados en el Ayuntamiento de Yuncler antes de la fecha de finalización del plazo de esta convocatoria, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y que no han percibido otras ayudas de entidades públicas o privadas para la misma.

Asimismo, se une a la presente la siguiente documentación:

- Original y copia del Libro de Familia
- Certificado de convivencia (a aportar por el Ayuntamiento).
- Matrícula del alumno (Se solicitará por parte del ayuntamiento al CP e IES)
- Cuestionario relativo a la situación socio-económica de los progenitores y convivientes con los alumnos afectados (Anexo II) acompañado de la siguiente documentación:
- Original y copia de la declaración de la renta del ejercicio 2019 de los mayores de edad que conviven con los alumnos o, en su defecto, documento acreditativo de encontrarse exentos de la obligación de presentarla.
- Original y copia del contrato de trabajo de los mayores de edad que conviven con los alumnos o, en su defecto, original y copia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Informe de la entidad bancaria o recibo relativo a los datos del préstamo hipotecario de la vivienda que constituye la residencia de los alumnos y convivientes.
- Original y copia del contrato de alquiler.
- Presupuesto de los libros, de las papelerías del pueblo.

En Yuncler, adede 2020. Fdo.....

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992





Ayuntamiento de Yuncler
Concejalía de Educación y Cultura

ANEXO II

D./D^a....., en calidad de padre/madre/
representante legal del alumno, con DNI
nº..... y con domicilio en la
Calle.....de la Localidad de.....
nº de teléfono.....

DECLARO:

1. Número de hijos o personas a cargo:

- a. Menores de 16 años:
- b. Mayores de 16 años y menores de 25:
- c. Personas a cargo con discapacidad o dependientes:

2. VIVIENDA:

- a. Hipoteca importe:
- b. Alquiler importe:
- c. Libre de cargas:

3. CONYUGE: NO SI

4. SITUACION LABORAL CONVIVIENTES:

PARENTESCO	NOMBRE	EDAD	SITUACION LABORAL		
			EMPLEADO	DESEMPLEADO	FECHA ANTIGÜEDAD DESEMPLEO

5. RENTAS CONVIVIENTES:

PARENTESCO	NOMBRE	EDAD	RENTAS MENSUALES			
			SALARIO	PRESTACION DESEMPLEO	SUBSIDIO	OTR

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992





Ayuntamiento de Yuncler
Concejalía de Educación y Cultura

En Yuncler a ____ de _____ 20

Firmado.....

ANEXO III

Baremo de los umbrales de la renta para la concesión de las ayudas.

Determinación de la renta computable.

1. Para la concesión de las becas que se convocan por esta resolución, se seguirá el procedimiento y se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares que se fijan en este capítulo.

2. La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, calculadas según se indica en los apartados siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A efectos de las becas y ayudas al estudio del curso 2019-2020, se computará el ejercicio 2018.

3. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- a) Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro,
- b) De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

4. Para la determinación de la renta de los demás miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se seguirá el procedimiento descrito en la letra a) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Miembros computables.

1. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso; el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFX73INDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



Ayuntamiento de Yuncler

Concejalía de Educación y Cultura

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

2. En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

3. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de beca, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia a que se refieren los apartados 1 y 2 de este Base.

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
Familias de un miembro.	11.937
Familias de dos miembros.	19.444
Familias de tres miembros.	25.534
Familias de cuatro miembros.	30.287
Familias de cinco miembros.	34.370
Familias de seis miembros.	38.313
Familias de siete miembros.	42.041
Familias de ocho miembros.	45.744

Ayuntamiento de Yuncler

Plazuela de la Iglesia, 2, Yuncler. 45529 (Toledo). Tfno. 925531001. Fax: 925531992



Cód. Validación: 6AK9PAGHDFX73NDATAQDCXQCC | Verificación: <https://yuncler.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12